

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 28 del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Pública Local LPL 083/2025 sin Concurrencia del Comité para la Adquisición de "CHALECOS BALÍSTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD", ante la presencia del Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, Coordinador de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración; la C. Faviola Ramírez García, Representante de la Unidad Centralizada de Compras; por parte de la Dependencia Requirente El C. Mario López Santiago, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y la C. María Trinidad Ruíz Dávalos, Comisaria Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa, ambos de la Secretaría de Seguridad; una vez presentados ante los interesados se dio inicio a la lectura de la lista de asistencia del presente acto, siendo los siguientes:

PARTICIPANTE / EMPRESA	REPRESENTANTE
1. YATLA, S.A. DE C.V.	ATHZIRI LIVIER GOMEZ PACHECO

Se procede a dar lectura a las preguntas recibidas por parte de los interesados y respondidas por la Dependencia requirente:

GUA TACTICAL, S.A. DE C.V.

1. Pregunta 1 Página 13, numeral 5.6

Si optamos por la participación conjunta ¿será suficiente que una de las personas físicas o morales que la integren, tenga domicilio en el Estado de Jalisco? Lo anterior por tratarse de una licitación Local.

R: No se acepta, ya que el carácter de esta licitación es local, y en las "Definiciones" de las bases respectivas en el 2.6.1. se menciona que una licitación es local "cuando únicamente puedan participar proveedores con domicilio fiscal en el estado de Jalisco.

2. Pregunta 2 Página 16, numeral 8.3.1

En caso de que alguno de los integrantes de la participación conjunta no se encuentre vigente su registro en el padrón de proveedores ¿podemos solventarlo con una carta bajo protesta de decir verdad, que a la firma del contrato nos comprometemos a tener vigente el registro?

R: En ese caso se deberá apegar al formato del Anexo 6 denominado "Declaraciones del Participante, especificado en el punto 5.4.6 "Anexos obligatorios para participar", inciso e.

3. Pregunta 3 ANEXO 1 Página 1, numeral 5.2

Solicitan un chaleco con dos placas en corte masculino y femenino ¿se probarán las 4 placas, o sólo dos, una por chaleco? Lo anterior porque el precio por prueba es diferente.

R: De acuerdo a lo estipulado en el anexo 1 Técnico, en el numeral 5.2 y el numeral 7, catalogo de bienes, serán sometidas a pruebas balísticas un chaleco nivel IIIA con una placa nivel IV, pero los participantes deberán de entregar como muestra física un chaleco nivel IIIA con una placa nivel IV para mujer y un chaleco nivel IIIA con una placa nivel IV para hombre.

4. Pregunta 4 ANEXO 1 Página 2, numeral 5.3, inciso 2.

Indican que se exhiba constancia del fabricante de pertenecer a una Asociación Nacional de Blindaje o relacionado, agradeceré nos indiquen en que parte de la LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO, se indica que deba cumplirse con este requisito, fuera de lugar, ya que el pertenecer a una asociación de blindaje no le brinda al producto un beneficio técnico a las prendas balísticas y sólo tiene por objeto limitar la participación de otros licitantes, y beneficiar a uno en particular. Favor de expresarse al respecto.

R: Los requisitos son solicitados por la convocante de acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5. Pregunta 5 ANEXO 1 Página 2, numeral 5.3, inciso 8.

Al requisito solicitado expreso lo siguiente: existen tres formas de certificación de chalecos, male (masculino), female (femenino) y neutral, lo que implica este último término que sea para personales neutrales, sino que el NIJ autoriza a que podamos fabricar chalecos femeninos o masculinos bajo el término NEUTRAL, en ese sentido podemos presentar sólo la pruebas y certificación de nuestro chaleco, emitido en el sentido que se explica ¿se acepta?

R: No se acepta, favor de apegarse a lo estipulado en las bases respectivas.

6. Pregunta 6 ANEXO 1 Página 3, numeral 5.3, inciso 9.

¿La constancia de verificación debe ser del presente año? Toda vez que tiene vigencia, y es anual y ¿qué porcentaje será el mínimo de contenido nacional?

R: Deberá estar vigente a la entrega de propuestas.

7. Pregunta 7 ANEXO 1 Página 2, numeral 5.3, inciso 10.

Duplican lo que debe expresar el título de marca, ya que chalecos blindados es la integración de los paneles balísticos junto con su forro. Lo correcto es pedir chalecos antibalas. Favor de corregir.

R: Podrán presentar el registro de título de marca donde exprese chalecos antibalas y/o lo que se describe en dicho requisito.

8. Pregunta 8 ANEXO 1 Página 5, numeral 5.3, inciso 12.

Omiten la prueba más importante en la tela del forro del panel, que es precisamente la de permeabilidad y no filtración de líquidos, el único órgano acreditado es SECOFI ¿debemos presentar también estas pruebas emitidas en 2025?

R: No se acepta, favor de apegarse a lo estipulado en las bases respectivas.

9. Pregunta 9 ANEXO 1 Página 6-7, numeral 5.4, inciso 1.

¿Si participamos en forma conjunta los contratos que presentemos pueden estar a nombre de cualquiera de las dos personas físicas o morales?

R: Si, es correcto.

10. Pregunta 10 ANEXO 1 Página 8, numeral 5.5, inciso 1.

Al requisito solicitado expreso lo siguiente: existen tres formas de certificación de chalecos, male (masculino), female (femenino) y neutral, lo que implica este último término que sea para personales neutrales, sino que el NIJ autoriza a que podamos fabricar chalecos femeninos o masculinos bajo el término NEUTRAL, en ese sentido podemos presentar sólo la pruebas y certificación de nuestro chaleco, emitido en el sentido que se explica ¿se acepta?

R: No se acepta, favor de apegarse a lo estipulado en las bases respectivas.

11. Pregunta 11 ANEXO 1 Página 8, numeral 5.5, inciso 4.

La norma ISO 37001:2016 como lo saben es una norma internacional, y no es de cumplimiento obligatorio, por tanto, no se puede poner como requisito de cumplimiento algo que es opcional, solicito reconsideren y quien la tenga la

presente, quién no, simplemente manifestar que la empresa sigue la Norma de Gestión de Anticorrupción ¿se acepta?

R: No se acepta, favor de apegarse a lo estipulado en las bases respectivas.

12. Pregunta 12 ANEXO 1 Página 8, numeral 5.5, inciso 5.

Hago de su conocimiento que la norma BA 9000:2016 es lo mismo que la ISO 9001:2015, la primera aplica directamente en USA y no hay equivalente en México, por tanto entramos en el supuesto de ser una norma de cumplimiento voluntario; pero existe la ISO 9001:2015, la cual como ustedes indican en este apartado. Incluso su redacción es la misma. Por tanto, solicito que quién la tenga la presente sino sea suficiente presentar la certificación ISO 9001:2015 ¿Se acepta?

R: No se acepta, favor de apegarse a lo estipulado en las bases respectivas.

13. Pregunta 13 ANEXO 1 Página 9-10, numeral 5.5, inciso 7.

Nuevamente se trata de una norma de cumplimiento no obligatorio y su equivalente en México es la norma NMX-SAST-45001-IMNC-2018, pero la piden al proveedor no al fabricante, esta no aplica por que el proveedor no fabrica, sólo en su caso. Pero sólo tratan de limitar la libre participación, por lo que solicito que sea opcional ¿se acepta?

R: No se acepta, favor de apegarse a lo estipulado en las bases respectivas.

14. Pregunta 14 ANEXO 1 Página 10, numeral 5.5, inciso 8.

Los mismo sucede con esta norma de referencia, la cual es opcional y no de cumplimiento obligatorio, basado en esto solicito que sea opcional presentarla ¿Se acepta?

R: No se acepta, favor de apegarse a lo estipulado en las bases respectivas.

15. Pregunta 15 ANEXO 1 Página 10, numeral 5.5, inciso 9.

Los valores solicitados en los resultados de pruebas, solicito una tolerancia del 5%, ya que es claro que estos valores fueron tomados de telas ya probadas que sólo un proveedor cumple ¿se acepta?

R: No se acepta, favor de apegarse a lo estipulado en las bases respectivas.

16. Pregunta 16 ANEXO 1 Página 19 numeral 7,

Solicitan una placa en peso corte tirador y corte completo con el mismo peso, lo cual es totalmente irreal, las de corte completo pesan 3.6 kg y las corte tirador 3.3

kg ¿nos ajustamos a estos pesos?

R: No se acepta, favor de apegarse a lo estipulado en el catálogo de bienes.

17. Pregunta 17 ANEXO 1 Página 19 numeral 7.

De las muestras solicitadas ¿en qué talla deberán presentarse?

R: Talla Mediana.

18. Pregunta 18 ANEXO 1 Página 19 numeral 7.

Favor de indicar el monto de pago que debe realizarse para la prueba balística ante el IJCF.

R: El costo para las pruebas balísticas en el IJCF es de \$16,400.00 por pieza.

19. Pregunta 19 PORTADA LICITACION SIN CONCURRENCIA AL COMITE

Se solicita amablemente a la convocante confirmar que al ser una Licitación Pública Local sin concurrencia al comité, se deberán presentar al menos 3 participantes que cumplan técnicamente para que pueda ser susceptible a adjudicación a un licitante. En caso contrario se deberá declarar desierta. Favor de confirmar.

R: No es correcta su apreciación, ya que de acuerdo con el artículo 72 párrafo 1, fracciones VI y VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para llevar a cabo la adjudicación, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

La presente acta forma parte integral de las bases de la Licitación Pública Local LPL 083/2025 del proyecto denominado "CHALECOS BALÍSTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD" para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo preguntas a esta junta aclaratoria, no se manifiesta tener dudas con relación a las bases de la Licitación objeto de las mismas; esto último en apego al artículo 63 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual se da por terminado este acto a las 11:25 once horas veinticinco minutos del día 28 del mes de marzo del 2025 dos mil veinticinco, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.

-----FIN DE ACTA -----

Representantes de la Secretaría de Administración:

Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernandez

Coordinador de Compras del Comité de Adquisiciones.

C. Faviola Ramirez Garcia

Representante de la Unidad Centralizada de Compras

Representante de la Dependencia Requirente:

C. Mario Lopez Santiago

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad

C. Maria Trinidad Ruiz Davalos

Comisaria Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa de la Secretaría de Seguridad

Participantes Interesados

PARTICIPANTE / EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
1. YATLA, S.A. DE C.V.	ATHZIRI LIVIER GOMEZ PACHECO	

ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL ACTA DE JUNTA ACLARATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 083/2025

"CHALECOS BALÍSTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD"